



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

SANCIONA ESTADOS DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL DE LA REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA, SEGÚN INDICA, PARA LA PRESENTE ANUALIDAD. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA

PUNTA ARENAS, 22 / 04 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MA-00158/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual De Gestion y Administración de Residencia y Ordena Publicación que Señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución RA N° 173/08/2024 de fecha 08.01.2024 de JUNAEB, que nombra a don Gerardo Mancilla Muñoz como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y

Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 6.513.752 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria N°5 previamente referida, establece: *“Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley.”*.

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, para el año 2024, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 491/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

7.- Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVASE, el
2

Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 2 estudiantes, que se individualizan en el anexo 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE como parte integrante del presente acto los siguientes documentos:

- Minuta de asignación.
- Anexo 1 individualización de renovantes

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 04.**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” - cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



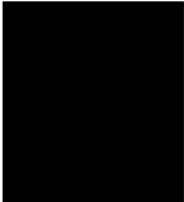
GERARDO MANCILLA MUÑOZ
Director Regional (S)
dirección regional de magallanes

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO 1 - INDIVIDUALIZACION DE ESTUDIANTES	Digital			
MINUTA - ACTA ABRIL	Digital			

LOM

Distribución:



Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.



ANEXO DE SANCIONES

PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL - 22.04.2024

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 2 estudiantes de ed. Superior:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL AÑO REGULAR



REGISTRO

Número correlativo: 4

ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA – PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL - DR MAGALLANES, ABRIL 2024

Sección de Atención y
Satisfacción de Usuarios
Dirección Regional de
Magallanes y de la Antártica
Chilena

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Martes 22 de abril de 2024		
Lugar	Oficina DR Magallanes		
Hora Inicio	14:30 hrs.	Hora de Término	15:00 hrs.
Motivo	Comisión de Asignación renovantes pendientes - Programa Residencia Familiar Estudiantil 2024		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo / Institución	Firma
Gerardo Mancilla Muñoz	Director Regional (S) JUNAEB Magallanes	
Liliana Opazo Millaquén	Encargada técnica PRFE – Sección de Atención y Satisfacción Usuaria – Oficina Becas y BAES - JUNAEB Magallanes	
Daniela Calisto Cárdenas	Encargada - Sección de Atención y Satisfacción Usuaria – Oficina Becas y BAES - JUNAEB Magallanes	

3.- Temas Tratados

El objetivo principal de la convocatoria es la constitución de la Comisión Regional para la revisión de renovantes del Programa de Residencia Familiar Estudiantil de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena que realizaron practica estival y que deben ser asignados para el año regular 2024 a la espera de que se reactive el convenio en la comuna de Punta Arenas.

El proceso de renovación/postulación se llevó a cabo desde el 20 de noviembre 2023 al 26 de enero de 2024, proceso en el que cada estudiante ingresaba su renovación o postulación al sitio web institucional <https://portalbecas.junaeb.cl/sibweb>, eligiendo una entidad según su domicilio de estudios. Posteriormente la entrega documental se efectuó tanto de manera presencial como vía correo directamente a la DR Magallanes.

A considerar:

- En la presente comisión se revisarán solo casos de renovación con práctica estival.
- El beneficio se rige según:
 - 1) Resolución exenta N° DN-06577/2023, de 20 de diciembre de 2023, de JUNAEB que fija las condiciones, monto de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios del Programa Residencia Familiar Estudiantil, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) y sus modificaciones.
 - 2) Resolución exenta N° DN-00370-2024 de 31 de enero de 2024 que aprueba el Manual de gestión y administración de Residencias JUNAEB y sus modificaciones.
 - 3) Resolución exenta N° DN-06353/2023 de 07 de diciembre de 2023 que aprueba el Manual de asignación de beneficios, para la postulación y renovación, y sus modificaciones.
- El beneficio consta de entregar alojamiento en hogares de familias tutoras a estudiantes que deben trasladarse desde sectores rurales o urbanos para que continúen sus estudios básicos, medios o superiores. También, brinda alimentación y apoyo pedagógico, a través de Entidades Ejecutoras, para favorecer el acceso, mantención y finalización de la formación de jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Este beneficio no es postulable durante la educación superior, sino que solo puede renovarse cuando fue previamente asignado.
- Los requisitos según los manuales antes mencionados son:

Nivel educativo	Modalidad de asignación	Tipo de requisito	Descripción
E. Básica y Media	Postulante / Renovante	Territorial	Residir en comunas con un porcentaje igual o mayor al 50% de ruralidad[5].
		Socioeconómico	Contar con un tramo en el Registro Social de Hogares.
		Académico	Ser estudiante desde segundo ciclo de educación básica, educación media regular de establecimientos educacionales regidos por el DFL N°2 y Decreto Ley N°3.166 reconocidos por el Estado[6][7].
E. Superior	Renovante	Territorial	Residir en comunas con un porcentaje igual o mayor al 50% de ruralidad[8].
		Socioeconómico	Contar con un tramo en el Registro Social de Hogares.
		Académico	Ser estudiante de educación superior de Instituciones de Educación Superior reconocidos por el Estado[9].

Para el año 2024 se solicitó la cobertura de 2 cupos por práctica estival a la Dirección Nacional de Junaeb para cubrir casos de la Entidad Fundación Esperanza que ya fueron cancelados y ahora procede asignarles el beneficio por el año regular. Esto, incluye el traspaso del estudiante de ed. Media a superior.

4) SANCIÓN DE ESTADOS:

4.1. A BECAR (2):

A continuación, se presentan 2 estudiantes que realizaron práctica de enseñanza media y superior en los meses de enero - febrero y que corresponde regularizar su estado becado para el periodo lectivo 2024.

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL PRACTICA	NIVEL AÑO REGULAR

5. ACUERDOS

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
1. A BECAR (2) 1.1. Se renueva la beca a 2 estudiantes de enseñanza superior por el año regular 2024.	Comisión Regional Programa Residencia Familiar Estudiantil	22.04.2024
2. Se acuerda asignar a los estudiantes antes mencionados de la comuna de Punta Arenas para fines administrativos y de calendario, sin embargo, el inicio de su beneficio estará supeditado a que se inicie el convenio con una entidad. Esta situación ha sido alertada a la Dirección Nacional, sin embargo, no se ha indicado directrices de cómo proceder.	Comisión Regional Programa Residencia Familiar Estudiantil	22.04.2024

7- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" LILIANA OPAZO MILLAQUÉN ENCARGADA TÉCNICA PRFE DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	 Firma y timbre
---	--